



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 675-2022-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1081-2022-D-FIEE (Expediente N° 2019189) de fecha 16 de setiembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de encargatura del Mg. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 64 y 65 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato. Son causales de vacancia del director, las que establece el Art. 204 del Estatuto, en lo que fuere aplicable;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, Resolución del Comité Electoral Universitario N°037-2020-CEU-UNAC, de fecha 16 de noviembre de 2020, resuelve: Proclamar ganadores, y, en consecuencia, Directores de los Departamento Académicos, entre otros a Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, a partir del 20 de noviembre de 2020 al 19 de noviembre del 2022;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2022-CEU-UNAC, de fecha 09 de agosto de 2022, resuelve: Proclamar ganadores, y, en consecuencia, Directores de los Departamento Académicos, entre otros a Mg. Ing. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL, a partir del 20 de noviembre de 2022 al 19 de noviembre del 2024;

Que, con OFICIO VIRTUAL N° 090-2022-DAIELN-FIEE, el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, informa que por razones personales, renuncia a sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 097-2022-DFIEE del 14 de setiembre del 2022, en la cual se resuelve *“ENCARGAR, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo Mg. Lic. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre al 19 de noviembre de 2022”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 462-2022-ORH-UNAC del 30 de setiembre del 2022, remite el Informe N° 386-2022-UECE-ORH del 29 de setiembre del 2022, por el cual informa que el docente Mg. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL es docente nombrado en la categoría de Asociado a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3515-2022-OPP del 04 de octubre del 2022, informa que *“el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA ELECTRONICA de la Facultad de Ingeniería ELECTRICA Y ELECTRONICA es un Órgano de Línea dependiente de la citada Facultad, tal como está considerado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30-06-2021.”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1061-2022-OAJ de fecha 11 de octubre del 2022, en relación a la encargatura del docente Mg. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art 33 de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”; asimismo lo establecido en los Arts. 64 y 65 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y el Art. 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU.; informa que *“conforme lo señalado en la RESOLUCIÓN DECANAL N° 097-2022-DFIEE, ante la renuncia a sus funciones por motivos personales como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao del Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, a fin de no detener la marcha académica y administrativa de dicho Departamento”*; es de opinión que *“PROCEDE ENCARGAR con eficacia anticipada la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL del 15 de setiembre al 19 de noviembre de 2022. Asimismo, conforme lo señalado en la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC de fecha 09 agosto de 2022 dicho docente asumirá la Dirección en razón a haber sido electo como Director de mencionado Departamento Académico a partir del 20/11/2022 por el periodo de Ley.”*;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1081-2022-D-FIIE de fecha 16 de setiembre del 2022; a la Resolución Decanal N° 097-2022-DFIEE del 14 de setiembre del 2022; al Proveído N° 462- 2022 –



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORH - UNAC e Informe N° 386-2022-UECE-ORH de fechas 29 y 30 de setiembre del 2022; Oficio N° 3515-2022-OPP del 04 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1061-2022-OAJ de fecha 11 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al Dr. **JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el periodo comprendido del 20 de noviembre de 2020 al 14 de setiembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, excepcionalmente con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. **RAUL PEDRO CASTRO VIDAL**, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre hasta el 19 de noviembre del 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que el Mg. **RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, asume sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2024, tal como se consigna en la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC de fecha 09 de agosto de 2022.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611- 2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DEP. ACAD-FIEE, ESC-FIEE, UI-FIEE,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesados.